



ACTA NÚMERO CUATRO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal la Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(AS): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el tercer regidor suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022).** ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor Alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión. - dándole LECTURA A Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: Comprobación De Quorum. - Apertura De Reunión.- Lectura De Puntos De Agenda. 1- lectura y ratificación de acta anterior. 2-lectura de correspondencia. 3-**presentacion para aprobación de carpeta de obras de mitigación con fondos de emergencia por lluvias año 2020 (tormenta Amanda)-** 4- presentación de plan de trabajo de auditor interno 5- Varios - **se establecieron como puntos varios los siguientes: 1- solicitud (sindica municipal) 2- petición (alcalde). 3- autorización de gastos de fondo municipal. 4- solicitar usuario al Ministerio De Hacienda. 5- solicitud (Miguel Ángel Flores). 6- incapacidades.** Y ya que no se modificó la agenda, se ratifica por unanimidad y se procede al **DESARROLLO DE LA RE UNIÓN**, con la lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, en la forma siguiente: Acontinuacion **se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos en su orden:**



ACUERDO NÚMERO UNO. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista escrito de la señora Marina Haydee Estupinian Rodríguez, en el cual solicita al honorable concejo un aumento salarial ya que lleva de laborar en la municipalidad veintiséis años. **II)** Así mismo solicita que se modifique el acuerdo municipal número dos, acta número seis, de fecha quince de junio del año dos mil doce, pues en dicho acuerdo se acordó que la señora Marina Haydee Estupinian Rodríguez auxiliar del registro del estado familiar para que pueda firmar las certificaciones y auténticas de partidas de nacimiento, defunción, matrimonio y otros documentos que sean necesarios para el funcionamiento del registro del estado familiar cuando la señora Yolanda Isabel Hernández de Calderón (Jefa del Registro del Estado Familiar), por motivos de permiso personales, enfermedad, o por fuerza mayor este ausente en el Registro. **III)** Que la modificación consiste en que a la señora Marina Haydee Estupinian Rodríguez cuando sea Jefa Interina devengue el salario del Jefe de la Unidad. **IV)** Que el Honorable Concejo estudia y analiza la solicitud presentada y consideran que con respecto al aumento salarial que solicita por el momento no se le puede otorgar, pero se le informa que en los meses posteriores este considerado aumento para el personal. **V)** Que con respecto a la modificación del acuerdo donde se autorizaba como Jefa Interina, al realizar el estudio se verifico, que no especifica que debe de recibir el salario del jefe de la unidad. **VI) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:**

De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:** **I) SE AUTORIZA A LA SEÑORA** Marina Haydee Estupinian Rodríguez (**Auxiliar del Registro del Estado Familiar**) firme las certificaciones y auténticas de partidas de nacimiento, defunción, matrimonio y otros documentos, que sean necesarios para el funcionamiento del registro del estado familiar cuando la Jefa de la Unidad no se encuentre, por motivos de permiso personales, enfermedad. **II) SE AUTORIZA al TESORERO MUNICIPAL** cancelar a la señora Marina Haydee Estupinian Rodríguez (Auxiliar del Registro del Estado Familiar) el salario que como Jefa Interina le corresponda siempre y cuando pasen de tres días hábiles, en consecuencia, se deja sin efecto el acuerdo número dos, acta Número Seis, de fecha quince de



junio del año dos mil doce. -Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista solicitud del ciudadano David Pérez, quien informa al honorable concejo municipal que el veinte de febrero será la final del torneo en caserío san buenaventura, cantón el pezote, jurisdicción de el Congo, por lo que solicitan tres trofeos y dinero en efectivo para primero, segundo, tercer y cuarto lugar que asciende a la cantidad de **Doscientos Cincuenta Dólares De Los Estados Unidos De América. II)** Que el concejo municipal analiza la solicitud y menciona que no hay presupuesto para entregar dinero en efectivo, pero que si se le pueden otorgar los trofeos **III)** **POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA: I) AUTORIZAR** la compra de cuatro trofeos (Primero, Segundo, Tercer y Cuarto lugar) para la final del torneo en Caserío San Buenaventura, Cantón El Pezote Jurisdicción del Congo. **II)** se le gira instrucción al **JEFE DE UACI** para que realice la compra de **CUATRO TROFEOS DEL FONDO MUNICIPAL.** - Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. -

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene un fondo que corresponde a La Carpeta Denominada: **“OBRAS DE MITIGACIÓN CON FONDO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS AÑO DOS MIL VEINTE”**, que ese fondo puede ser utilizado para realizar sub proyectos de obras de mitigación en varios puntos del Municipio de El Congo entre estos están: **1-** Construcción de Muros de Retención y Obras de Drenaje en Colonia Altos de La Cruz, Municipio de El Congo. **2-** Construcción de Muros de Retención y Obras de Drenaje, en Cantón La Presa, Municipio El Congo. **3-** Construcción de Muros de Retención y Obras de Drenaje, en Colonia Las Brisas, Municipio de El Congo **4-** Construcción de Retención y Obras de Drenaje en Colonia Esmeralda, Municipio El Congo. **II)** Que así mismo se discute



que se debe nombrar un supervisor y un administrador de la carpeta con el fin de que presente informes al Concejo Municipal sobre los avances de las obras y gasto en cada uno de los proyectos. **III) POR LO TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE: con nueve votos a favor** y en base al artículo 45 del Código Municipal hay **un voto salvado** del señor: **Guillermo Antonio Mezquita Hernández** (Sexto Regidor Propietario), quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo cuarenta y cinco del código municipal. Por lo que De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Números 4 y 14, Artículos 34, 35, 43, 47 y 48 del Código Municipal se **ACUERDA: I) APROBAR** la carpeta denominada: **“OBRAS DE MITIGACIÓN CON FONDO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS AÑO DOS MIL VEINTE”**, según el cuadro siguiente:

PROYECTOS.	MONTO PRESUPUESTADO
Construcción De Muros De Retención Y Obras De Drenaje En Colonia Altos De La Cruz, Municipio De El Congo.	\$13,743.60
Construcción De Muros De Retención Y Obras De Drenaje, En Cantón La Presa, Municipio El Congo	\$10,399.33
Construcción De Muros De Retención Y Obras De Drenaje, En Colonia Las Brisas, Municipio De El Congo	\$16,696.86
Construcción De Retención Y Obras De Drenaje En Colonia Esmeralda, Municipio El Congo	\$13,466.38
TOTAL:	\$54,306.17

II) Designar como **Supervisora** de la carpeta antes mencionada a la Ingeniera **ANA ISIS GABRIELA RECINOS ARANA** y como **Administrador de Contrato** al ingeniero **RAFAEL ENRIQUE MOLINA**, quien deberá cumplir con las obligaciones siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas de las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar informes de avance de ejecución de los contratos a la UACI y a la unidad que efectúa los pagos; **c)** Informar de los incumplimientos a la UACI para la gestión de las sanciones correspondientes; **d)** Conformar y Actualizar el expediente de ejecución del contrato, desde la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir con el contratista, las actas de recepción total o parcial; **f)** Remitir a la UACI el acta respectiva, en el plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción formal, para devolver las garantías; **g)** Gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos; **h)** Gestionar reclamos al contratista por fallas o desperfectos



en obras, bienes y servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimientos de las misma para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.- **III)** En consecuencia le giran instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); para que realice los trámites legales-administrativos para ejecutar los proyectos en mención bajo la modalidad de administración y bajo los parámetros que establece la LACAP.- **IV) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal a erogar de la Carpeta denominada: **“OBRAS DE MITIGACIÓN CON FONDO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS AÑO DOS MIL VEINTE”**, la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **V) AUTORIZAR** al **Tesorero Municipal** para que solicite al Banco Hipotecario, Sociedad Anónima, la Apertura de una cuenta corriente a nombre de la Municipalidad de El Congo, del proyecto denominado: **“CARPETA DE OBRAS DE MITIGACIÓN CON FONDO DE EMERGENCIA POR LLUVIAS AÑO DOS MIL VEINTE”**. el cual será ejecutado por un monto total de **CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, además dicha cuenta será aperturada por la cantidad de **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (10.00)** y cargados a la cuenta número **01490014540** a nombre de la Alcaldía Municipal de El Congo y De conformidad al Artículo 86 inciso ultimo del Código Municipal; designase como REFRENDARIOS DE CHEQUES a los señores: **ANDRES DE JESUS LANDAVERDE ALVAREZ** (Primer Regidor Propietario), **NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN** (cuarto Regidor suplente), y al Licenciado **GEOVANI ALEXANDER AVILA**, Tesorero Municipal; siendo ellos los responsables de los movimientos financieros con la cuenta a nombre del proyecto antes mencionado, por lo que cada movimiento irá acompañado de la firma del Tesorero y un Refrendario, debidamente autorizados por el Alcalde Municipal **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS** (Representante Legal del Municipio).Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista **EL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentado



por el Licenciado **JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ**, en su calidad de Auditor Interno, en el cual muestra una serie de evaluaciones proyectadas para cada Unidad de esta Municipalidad, y de esa forma desarrollar la Auditoría Interna de una manera eficiente y eficaz durante el año a ser Auditado.- **II)** Que el Plan de Trabajo de Auditoría Interna es de vital importancia para el logro de los objetivos, pues en dicha planificación está comprendida todas aquellas actividades que se realizaran durante el ejercicio, aunque hay que reconocer que todo Plan no es rígido, pues se pueden presentar ciertas situaciones imprevistas que lo modifican o no se cumplan en su cien por ciento.- **III)** Que habiendo analizado y evaluado todos los miembros de este Concejo Municipal, el Plan de Trabajo de Auditoria de la Municipalidad, en base a Principios de Contabilidad Gubernamental, Normas de Auditoria Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoria, dicho plan será ejecutado mediante tres visitas semanales de acuerdo al contrato respectivo, el cual se detalla a continuación: **1.- Elaboración del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna 2022, 2.- Evaluación al Control Interno Institucional 2021, 3.- Auditoria a la UACI de los Proyectos realizados del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre 2021, 4.- Arqueo a los Fondos Recolectados en la Colecturía de Tesorería Municipal, 5.- Examen Especial al Uso de Vehículos y Consumo de Combustible ejercicio 2021, 6.- Arqueo al Fondo Circulante de Caja Chica, 7.- Realizar Inventario de las Especies Municipales, 8.- Auditoria a la Unidad de la Niñez, Adolescencia y Juventud ejercicio 2021, 9.- Requerimientos del Concejo Municipal y otras Unidades o Dependencias, 10.- Auditoria a la Secretaria Municipal de Enero al treinta y uno de Diciembre 2021, 11.- Seguimiento a las Auditorias de la Corte de Cuentas e Interna, 12.- Evaluación al Control Interno a la Unidad Financiera (Contabilidad, Tesorería y Presupuesto).**- **IV)** Que es de suma importancia la Auditoria para el logro de los objetivos de esta Administración Municipal y para una buena fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales.- **V) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** de conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 106 del Código Municipal, Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y Artículos 23 y 24 de las Normas de Auditoría Interna para el Sector Publico, por Unanimidad, **ACUERDA: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA**, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, presentado por el Licenciado **JOSE ERNESTO SERRANO DE PAZ**, quien se desempeña como Auditor Interno



de esta Municipalidad, el cual da a conocer los diferentes lineamientos, evaluaciones y cronogramas a realizar en el año 2022.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que es necesario que la institución apruebe reglamento sobre la administración del fondo circulante de Cajas Chicas de la municipalidad. **II)** Que a iniciativa de la señora Síndico Municipal y cumpliendo con las exigencias de transparencia de crear, operar y reembolsar fondos de caja chica, presenta al honorable concejo reglamento para la administración de fondos de caja chica Alcaldía Municipal El Congo, Departamento De Santa Ana. **III)** Que El Concejo Municipal estudia el reglamento presentado por la señora síndico municipal, el cual tiene como objetivo general “creación, operación y reembolso de fondos utilizados en el fondo circulante de cajas chicas, estableciendo regulaciones y procedimientos para la administración de la misma y atender las necesidades de gastos de menor cuantía acordes a la naturaleza del mismo con la transparencia y eficacia necesaria y como objetivos específicos los siguientes: 1- ejecutar desembolsos en efectivo con base al reglamento en el presente documento para necesidades urgentes, cotidianas y de valores reducidos que se presenten en la municipalidad, 2- evitar la dualidad de función en el manejo de caja chica. 3- agilizar la adquisición de bienes, productos y servicios de carácter urgente y de monto menor, 4- establecer techos, sobre los gastos máximos a efectuar para mantener el control y el espíritu de su creación del fondo. 5- hacer más eficiente la administración, delimitando funciones de control específicas. 6-formalizar los procesos para el manejo de los gastos menores y /o urgentes, disminuyendo las funciones de egresos de la Tesorería Municipal. **IV) POR LO TANTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a lo que establecen los Artículos 203 y 204 de la Constitución de La República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 45 del Código Municipal, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA: I) APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE CAJA CHICA ALCALDÍA MUNICIPAL EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.** Dicho reglamento entrara en vigencia hasta el mes de marzo, ya que es necesario que los empleados de la municipalidad conozcan el reglamento- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. - **a continuación,** se desarrolló el punto vario **2- petición del señor Alcalde:** insta a los



miembros del concejo municipal valorar la adquisición de un crédito para desarrollar nuevos proyectos. -

A continuación, **ACUERDO NÚMERO SEIS.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que se tiene a la vista solicitud de UACI en el cual remite facturas para tramites de pago, que asciende a la cantidad de **OCHO MIL SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** **II)** Que el honorable concejo estudia la solicitud presentada y toma a bien realizar dichos pagos. - **III) POR LO TANTO Y EN ATENCION A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE:** con ocho votos a favor y en base al artículo 45 de código municipal hay **DOS votos salvados** de los señores: **1- CECY CAROLINA ELIAS ESCOBAR** (síndico municipal) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. **2- EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS** (tercer regidor propietario) quien al preguntarle porque salva el voto manifiesta que se ampara en el artículo 45 del código municipal. y de conformidad con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 93 del Código Municipal, y el Artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, se **ACUERDA:** **I) AUTORIZAR el pago de facturas que se detallan en el siguiente cuadro:**

Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO/PRESTACION DE SERVICIOS	FACTURA Nº	MONTO
1	MARIO DE JESUS HERNANDEZ RIVERA	MANO DE OBRA EN CAMION PLACAS N- 14315	RECIBO	\$ 55,00
2	FREUND S.A.DEC.V.	MANGUERA PARA CAMION CISTERNA	COTIZACION	\$ 212,50
3	MARIO DE JESUS HERNANDEZ RIVERA	MANO DE OBRA EN LA MOTONIVELADORA	RECIBO	\$ 175,00
4	LA CASA DEL REPUESTOS S.A. DE C.V.	POR SUMINISTRO DE REPUESTOS	COTIZACION	\$ 1,957,87
5	MARIA TERESA AGUILAR	MANO DE OBRA	COTIZACION	\$ 1,001,18
6	RUIZ MELGAR S.A.DE C.V.	MANO DE OBRA POR SOLDADURA DE ENFRIADOR DE ACEITE PLACAS N- 15676	FACTURA Noº 1809	\$ 75,00
7	ULICES OSBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	MANO DE OBRA DESMONTAR Y MONTAR ENFRIADOR DE ACEITE PARA REPARAR FUGA DEBIDO A CORROSION	COTIZACION	\$ 88,00
8	ARTENIO BALTARZAR ERAZO	POR SUMINISTRO DE PAPELERIA	176.178	\$ 2,742,65
9	OFFICE DEPOT	POR SUMINISTRAR TRITURADORA DE PAPEL	COTIZACION	\$ 382,99
10	ULICES OSBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	POR SERVICIO DE MANO DE OBRA	COTIZACION	\$ 88.00



11	ULICES OSBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	MANO DE OBRA VEHICULO PLACAS N-14315	COTIZACION	\$ 99,00
12	LA CASA DEL REPUESTOS S.A. DE C.V.	POR SUMINISTRO DE COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULO PLACAS - 12169	COTIZACION	\$ 160,00
13	ULICES OSBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	POR SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA VEHICULO PLACAS - 12169	COTIZACION	\$ 50,00
14	RUIZ MELGAR S.A.DE C.V.	POR SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL VEHICULO PLACAS - 9419	1804	\$ 570,00
15	ULICES OSBERTO RODRIGUEZ RAMIREZ	POR SERVICIO DE MANO DE OBRA VEHICULO PLACAS - 9419	COTIZACION	\$ 209,00
16	RUIZ MELGAR S.A.DE C.V.	POR SUMINISTRO DE FRICCIONES PARA VEHICULO PLACAS 14315	1929	\$ 150,00
17	RUIZ MELGAR S.A.DE C.V.	POR SUMINISTRO DE REPUESTOS	1830	\$ 75,00
TOTAL				\$8,077.80

II) GIRAR INSTRUCCIONES al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **OCHO MIL SETENTA Y SIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de **FONDO MUNICIPAL**, en concepto de pago de facturas a proveedores. -Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NÚMERO SIETE. - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el gerente financiero solicita la creación de usuario para el sistema SAFIM, para el área presupuesto **II)** Que en vista que es necesario crear el usuario para el encargado de presupuesto en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)**, implementado por el Ministerio de Hacienda, específicamente en el Área de Contabilidad Gubernamental. **III)** Que para ejecutar el Sistema anteriormente relacionado en la Municipalidad, es necesario autorizar al jefe de presupuesto **MARVIN ELIEZER CALDERÓN COTO** para que se le asigne usuario, así como el nivel de acceso al módulo que tendrá a cargo en el funcionamiento del Sistema de Administración Financiera Municipal.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículo 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 y 35 del Código Municipal, POR UNANIMIDAD se **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Jefe de presupuesto **MARVIN ELIEZER CALDERÓN COTO**, para que maneje el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA MUNICIPAL (SAFIM)**, tal como se detalla a continuación:



NOMBRE COMPLETO	NIT	DUJ	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NIVEL DE ACCESO A MODULOS		
					PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	TESORERIA
MARVIN ELIEZER CALDERON COTO	0204-181191-101-7	0453107-3	JEEFE DE PRESUPUESTO	Calderoncoto_ig@hotmail.com	ADMINISTRADOR		

II) En consecuencia se revoca a partir de esta fecha, la autorización otorgada a la empleada siguiente:

NOMBRE COMPLETO	NIT	DUJ	CARGO	CORREO ELECTRONICO	NIVEL DE ACCESO A MODULOS			
					CONTABILIDAD	PRESUPUESTO	TESORERIA	RECAUDACION
SILVIA MARLENI MARTINEZ VILLALOBOS	0202-291182-101-0	00310278-8	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	silvimarfi@yahoo.com		ADMINISTRADOR		

A continuación, se desarrolló el punto vario numero 5- solicitud (de Miguel Ángel Flores) quien solicita al honorable concejo que hay que girar instrucciones a quien corresponda para que reparen las lámparas led solares, que hay una lampara que fue golpeada por vehículo, se debe de contactar con la empresa ya que existe una garantía.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO:** I) Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha cuatro de Febrero del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO (Gerente Legal)**, por catorce días, correspondiente al periodo del diez al veintitrés de Enero del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- II) Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- III) **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **RAFAEL ANTONIO JOVEL LOBATO (Gerente Legal)**, la cantidad de **SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64.17)**, con los descuentos de Ley, en concepto de



pago por **Incapacidad Correspondiente Al Veinticinco Por Ciento**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que teniendo a la vista Memorandum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha cuatro de Febrero del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal **ROXANA YANIRA RIVAS VARELA (Contadora)**, por siete días, correspondiente al periodo del veintinueve de Enero al cuatro de Febrero del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la Empleada Municipal **ROXANA YANIRA RIVAS VARELA (Contadora)**, la cantidad de **VEINTICINCO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.89)**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **Incapacidad Correspondiente Al Veinticinco Por Ciento**, erogación se realizara de **Fondo Municipal**, bajo la cifra Presupuestaria 51101.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las once horas diez minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos. -

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**GOBIERNO MUNICIPAL
DE
EL CONGO**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

(Permiso)

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMER REGIDOR SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE.-**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**